



RV: LP-DEO-SMCN-052-2025 solicitud de revision

Desde Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 3:55 PM

Para Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>

CC Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>; Ruby Mercedes Perez Perez <rperez@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>

 2 archivos adjuntos (68 MB)

LP-DEO-SMCN-052-2025 mas de 5 años vfe.zip; LP-DEO-SMCN-052-2025 FIRMADAOK.docx;

Doctora Neila buenas tardes

Envío minuta para su revisión y visto bueno, con el fin de proceder con la publicación y posterior suscripción en el SECOP II del contrato.

gracias

De: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 12:56

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Asunto: RE: LP-DEO-SMCN-052-2025 solicitud de revision

Buenas tardes, envió para revisión con los ajustes atendidos.

Gracias.



Profesional Universitario Grado 1
Arley Mendoza Bermúdez
Dirección Jurídica, Subdirección de
Procesos de Selección Contractuales,
Grupo de Contratación Directa y Garantías
amendoza@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 2:38 p. m.

Para: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

Asunto: RE: LP-DEO-SMCN-052-2025 solicitud de revision

Arley

Incluir los datos de Ruby en la minuta

Rojo esta mal, o aclarar

Amarillo esta ok

Verde - inclui

1.

correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Uefinitivo del Contrato.

EL INSTITUTO entregará un anticipo máximo de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor básico del contrato distribuido o proyectado por anualidad, de acuerdo con el valor ofertado en la licitación. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y de las inversiones que se tengan previstas en su anualidad.

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo desde el **cerro por ciento (0%) hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato distribuido o proyectado por anualidad, de acuerdo con el valor ofertado en la licitación.** El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivas anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

EL INSTITUTO entregará un anticipo hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor básico del contrato distribuido o proyectado por anualidad, de acuerdo con el valor ofertado en la licitación. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y de las inversiones que se tengan previstas en su anualidad.

2. Esto respecto del Anticipo

Seguro es modernización?

al INSTITUTO en la forma prevista en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el INTERVENTOR. 5). El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**, previo concepto de la INTERVENTORIA. 6). La **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como INTERVENTOR. Así mismo, la **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES** informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. 7). En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad. una vez esta comunique a la fiduciaria el acto

3. Arley no se, si indicar que para el año 2026 el registro, por que solo hay cdp para el 2026

PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ:

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. **Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

De: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 9:12
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: LP-DEO-SMCN-052-2025 solicitud de revision

Gracias.



Profesional Universitario Grado 1
Arley Mendoza Bermúdez
Dirección Jurídica, Subdirección de
Procesos de Selección Contractuales,
Grupo de Contratación Directa y Garantías
amendoza@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co